



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
MEDELLÍN

Medellín, veintidós de abril de dos mil veintiuno

CONSTANCIA SECRETARIAL. Informo a la señora Juez (e ) que el día 26 de febrero de la presente anualidad, CERFAMI solicitó a través de correo electrónico, autorización para la asistencia al colegio de los NNA en modalidad alternancia, y luego en correo del 8 de abril, las visitas y/o encuentros familiares de manera virtual.

DORA AMPARO GIRALDO SOTO

Asistente Social

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO No. 2020-00046-01

Medellín, veintidós de abril de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta las solicitudes elevadas por CERFAMI, se dispone lo siguiente:

Respecto a la autorización de los NNA AARÓN ROBOAM JARAMILLO OSPINA y DUVAN CAMILO OSPINA RUÍZ para la asistencia al colegio en modalidad de alternancia, es importante precisar que tanto el operador, en este caso CERFAMI, como la familia que tiene a cargo los adolescentes, conocen las condiciones de bioseguridad y los riesgos potenciales a los que se ven expuestos, por lo que no ve el despacho objeción alguna para oponerse a la solicitud, eso sí, siempre y cuando el grupo familiar que tiene a cargo los adolescentes, esté de acuerdo en ello, por lo que se AUTORIZA al operador, evaluar la pertinencia de dicha medida y si la familia no se opone, podrán asistir los adolescentes al colegio, en modalidad alternancia.

Respecto de los encuentros familiares de los NNA AARÓN ROBOAM JARAMILLO OSPINA y DUVAN CAMILO OSPINA RUÍZ, bajo la modalidad virtual, es claro que los encuentros están autorizados y si bien es cierto de manera presencial, teniendo en cuenta la crisis presentada por el COVID 19, éstos pueden hacerse de manera virtual y cuando las condiciones lo permitan, se harán de manera presencial, sin necesidad de más

autorizaciones. En conclusión, los encuentros están autorizados ya sea de manera presencial y/o virtual, de acuerdo a las condiciones de la pandemia.

**NOTIFIQUESE**

**YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO**

Juez (e )

dgs

**Firmado Por:**

**YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE  
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fd5292fa0d049159d31071d922cfdb187430935f8aa740cb0ba1c38a6ff12ac6**

Documento generado en 22/04/2021 12:21:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**